

BIBLIOTECA  
Entró 15 NOV. 1981  
Ramifica B88  
Intervino Cm



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

**BOLETIN**

**snep**

---

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA**

---

AÑO XVII

SEPTIEMBRE - OCTUBRE 1981

Nros. 165-166

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1067 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina



S U M A R I O

	<u>PAGS.</u>
MENSAJE DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION DESTINADO AL PERSONAL DOCENTE DE LOS INSTITUTOS PRIVADOS INCORPORADOS A LA ENSEÑANZA OFICIAL.....	1
DIA DEL RECTOR.....	1/2
RESOLUCION MINISTERIAL Nº 987/81 - NORMAS.....	2/3
<u>NIVEL PRIMARIO</u>	
RESOL. MINISTERIAL Nº 926/81.....	3
EXHIBICION CINEMATOGRAFICA.....	3/6
FIRMA DE LA DOCUMENTACION DE FIN DE CURSO PARA EL NIVEL PRIMARIO.....	3/6
<u>NIVEL MEDIO</u>	
RESOL. MINISTERIAL Nº 646/81 - JORNADAS INFORMATIVAS DESTINADAS A LOS PROFESORES DE EDUCACION FISICA.....	6/7
RESOL. MINISTERIAL Nº 753/81 - ACTUALIZACION METODOLOGICA DE LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA.....	7/8
DISPOSICION Nº 785/81 - FERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.....	8
<u>NIVEL TERCARIO</u>	
DISPOSICION Nº 670/81 - TEXTO ORDENADO DEL REGLAMENTO ORGANICO PARA LOS INSTITUTOS DE FORMACION DE PROFESORES PARA EL NIVEL MEDIO.....	8/9
<u>NIVEL PRIMARIO - NIVEL MEDIO</u>	
DISPOSICION Nº 896/81 - CAMPAÑA POR EL MEJORAMIENTO DEL LENGUAJE.....	9/10
<u>NIVEL MEDIO - NIVEL TERCARIO</u>	
RESOL. MINISTERIAL Nº 961/81 - II CONGRESO NACIONAL DE LINGUISTICA.....	10
RESOL. MINISTERIAL Nº 607/81 - "JORNADAS DE DIVULGACION HISTORICA DE LA FRONTERA DE BUENOS AIRES".....	11
RESOL. MINISTERIAL Nº 906/81 - SEMANA TOMISTA DE FILOSOFIA.....	11/12
RESOL. MINISTERIAL Nº 874/81 - TORNEO ATLETICO ESTUDIANTIL ANIVERSARIO DEL COLEGIO MILITAR DE LA NACION.....	12/13
DISPOSICION Nº 792/81 - II SEMINARIO SOBRE METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA E INVESTIGACION GEOGRAFICA.....	13/14
DISPOSICION Nº 743/81 - IV SEMINARIO TALLER PARA PROFESORES DE MATEMATICA..	14
40º FESTIVAL CORAL, INSTRUMENTAL Y DE LA DANZA.....	14
<u>NIVEL PRIMARIO - MEDIO - TERCARIO</u>	
DECRETO Nº 1251 - "LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA Y LA REALIDAD CONTEMPORANEA".....	15/16
RESOLUCION MINISTERIAL Nº 873/81 - III CURSO NACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.....	16
RESOL. MINISTERIAL Nº 627/81 - CURSOS DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.....	16/17
RESOL. MINISTERIAL Nº 520/81 - PRIMERAS JORNADAS NACIONALES INTERDISCIPLINARIAS SOBRE LA EMPRESA.....	17/18
RESOL. MINISTERIAL Nº 691/81 - CAMPAÑA "BIBLIOTECAS PARA MI PAIS".....	18
RESOL. MINISTERIAL Nº 958/81 - ASAMBLEA DEL PUEBLO DE DIOS.....	18/19
RESOL. MINISTERIAL Nº 745/81 - PRIMER CONGRESO SANMARTINIANO DE ASOCIACIONES CULTURALES.....	19/20
RESOL. MINISTERIAL Nº 1011/81 - "PRIMERAS JORNADAS REGIONALES DE ESTRATEGIA Y DEFENSA NACIONAL".....	20
RESOL. MINISTERIAL Nº 927/81 - CRUZADA DE ORACION EN FAMILIA.....	21
DISPOSICION Nº 909/81 - INCOMPATIBILIDAD CON LA FUNCION DEL SUPERVISOR.....	21/22
DISPOSICION Nº 744/81 - "PLANES DE ENSEÑANZA VIGENTES".....	23
NUEVO FORMULARIO (ANEXO 3) DECLARACION JURADA PARA LAS NUEVAS PROPUESTAS DE PERSONAL.....	23/24
IMPORTANTE - DESIGNACIONES DE PERSONAL.....	25
<u>ECONOMICO FINANCIERO</u>	
DEVOLUCION DE EXEDENTES DE APOORTE ESTATAL.....	25/26
<u>ANEXO NIVEL MEDIO</u>	
RESOL. MINISTERIAL Nº 980/81 - APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA MUSICAL.....	1
RESOL. MINISTERIAL Nº 1034/81 - CURSO SOBRE ADOLESCENCIA Y DROGAS.....	1/3
NOMINA DE PERSONAS ASISTENTES AL CURSO DE ADOLESCENCIA Y DROGAS.....	2/3
RESOL. MINISTERIAL Nº 594/81 - JORNADAS DE ACTUALIZACION DOCENTE PARA PROFESORES DE CONTABILIDAD Y MATERIAS PRACTICAS.....	3*
CALENDARIO DE PRESENTACION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.....	4
<u>ANEXO NIVEL MEDIO Y TERCARIO</u>	
DISPOSICION Nº 956/81 - MINIMO DE ALUMNOS.....	I
DISPOSICION Nº 982/81- XIII CURSO MULTINACIONAL DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.....	I/II
EXPOSICION "CULTURA MAPUCHE EN LA ARGENTINA".....	II
CURSO DE EXTENSION CULTURAL.....	II
<u>ANEXO NIVEL PRIMARIO, MEDIO Y TERCARIO</u>	
RESOL. MINISTERIAL Nº 1068/81 - MINIMO DE ALUMNOS.....	1/5
DISPOSICION Nº 1041/81.....	6/
CONCURSO FOTOGRAFICO "PREVENCION DE ACCIDENTES.....	6/

SECTOR ACCION ADMINISTRATIVA

SUBSECTOR: COMUNICACION Y ASISTENCIA TECNICA

AV. SANTA FE 4362 - T: 773-8672

PTA. BAJA



MENSAJE DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION  
DESTINADO AL PERSONAL DOCENTE DE LOS INSTITUTOS PRIVADOS  
INCORPORADOS A LA ENSEÑANZA OFICIAL

"Como Subsecretario de Educación, les hago llegar mi reconocimiento por la seriedad, responsabilidad y compromiso con que encaran la labor realizada durante el Seminario Institucional sobre Deserción Escolar".

"Al mismo tiempo, los insto para que la labor iniciada con tanto entusiasmo se prolongue y efectivice en la concreción de los Proyectos enunciados por el Establecimiento ya que, al cumplimentarse las etapas posteriores se habrán logrado realmente los objetivos propuestos en bien del quehacer educativo, que fue la finalidad que se persiguió al programar y realizar el citado Seminario".

"Reconozco que la escuela no es la única responsable de la retención escolar, ya que, también inciden en ella factores externos que escapan a su control y a sus posibilidades de acción sobre ellos. Por tal motivo, y en conocimiento de esa situación, trataré de arbitrar los medios necesarios para que tales factores sean atendidos y solucionados en el nivel ministerial o en otros sectores vinculados con esta problemática".

"De esta manera, con el esfuerzo mancomunado intervendremos y colaboraremos con los docentes en el objetivo de la retención escolar".

CARLOS R. GIL  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

---

DIA DEL RECTOR

BUENOS AIRES, 28 septiembre de 1981

SEÑORES RECTORES:

Hoy, 28 de septiembre, "Día del Rector", saludo a los señores rectores y adhiero con convicción y fervor a los motivos que fundamentan esta celebración.

Antes, quisiera, sin embargo, reconocer y agradecer la colaboración que los señores rectores prestan a esta Superintendencia Nacional, y por medio de ella, a la educación en nuestro país.

Considero que, además de ser este un día para celebrar, es un día para reflexionar sobre la misión del rector en los momentos difíciles que nos tocan vivir.

Nadie puede ignorar que las singulares exigencias de la hora actual obligan a valorar el papel de la educación en nuestra sociedad, y por consiguiente, la importancia de la misión del rector.

Pienso, en primer lugar, en el carácter humanista de la misión del rector, pues el ideal de toda verdadera educación no puede ser otro que el perfeccionamiento de la persona humana de acuerdo con los valores que le otorgan toda su dignidad.



Conducir la unidad escolar al logro de sus fines y objetivos; orientar las relaciones educativas hacia la realización de los auténticos valores que definen el modo de ser argentino; supervisar la calidad de los procesos de enseñar y aprender; coordinar periódicamente el planeamiento y evaluación de las tareas escolares, son las funciones mediante las cuales el rector cumple diariamente su misión educativa.

Pero hay más: el cumplimiento de su misión en el ámbito de la institución escolar trasciende al grupo familiar con el cual intercambia valores educativos mediante la información, la participación y la colaboración entre ambas instituciones.

Finalmente, no quiero dejar de lado el aporte que los señores rectores hacen al sistema educativo, no sólo cuando proponen innovaciones en los planes de estudios en vigor, o nuevos planes, sino también cuando asumen con sabiduría la conducción de sus institutos y colaborar con sencillez y decoro en la preparación de mejores docentes, mejores alumnos y mejores ciudadanos.

Como Director Nacional de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada quiero volver a agradecerles toda la colaboración prestada, y deseo, además, urgirlos para que redoblen sus esfuerzos para mejorar la calidad de los servicios educativos que prestan a nuestra juventud; pues para los educadores con verdadera vocación docente no existe otro límite que la perfección.

RINALDO A. POGGI  
DIRECTOR NACIONAL A/C

RESOLUCION MINISTERIAL N° 987/81  
NORMAS

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1981

VISTO que existen numerosos Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial en cuyas instalaciones funcionan además establecimientos libres (inciso b), Artículo 2° de la Ley 13047) o establecimientos privados de enseñanza en general (inciso c), Artículo 2° de la Ley 13047)

Y  
CONSIDERANDO:

Que debe evitarse por todos los medios que padres y alumnos puedan ser llamados a engaño con respecto al tipo de estudios que se cursan.

Que entre las medidas de policía que compete ejercer al Estado, se encuentran no solamente las de control sino también las de prevención.

Que la experiencia ha demostrado los resultados negativos de permitir el funcionamiento simultáneo de dos o más tipos de establecimientos educativos privados en el mismo local escolar.

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:

1°.- Determinar que a partir de la fecha de la presente, la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada no autorizará la incorporación a la enseñanza oficial de institutos en cuyos edificios escola



res funcionen establecimientos contemplados en los incisos b) y c) del Artículo 2° de la Ley n° 13047.

2°.- Prohibir a los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial que, posteriormente a la obtención de la incorporación, establezcan academias en el mismo local escolar.

3°.- Facultar a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para que arbitre las medidas necesarias tendientes a solucionar las situaciones vigentes a la fecha.

4°.- Regístrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos.

CARLOS BURUNDARENA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

NIVEL PRIMARIO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 926/81  
EXHIBICION CINEMATOGRAFICA

Buenos Aires, 7 septiembre 1981

VISTO la presentación de la firma Johnson y Johnson en la que solicita se autorice la proyección de la película "Laura Quiere Saber", para ser exhibida a las alumnas de 6° y 7° grado de las escuelas de enseñanza primaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 2054 del 24 de octubre de 1979 se dejaron sin efecto las disposiciones de los organismos técnicos de este Ministerio que autorizaron su exhibición.

Que dado que han desaparecido las causas que motivaran el dictado de dicha medida.

Por ello y atento lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:

1°.- Autorizar a los organismos técnicos de este Ministerio a permitir a la firma Johnson y Johnson, la exhibición de la película "Laura Quiere saber", entre las alumnas de 6° y 7° grado de los establecimientos de enseñanza de su jurisdicción.

2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS BURUNDARENA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

FIRMA DE LA DOCUMENTACION DE  
FIN DE CURSO PARA EL NIVEL  
PRIMARIO

N  
C  
R  
M  
A  
S

E  
X  
H  
I  
B  
I  
C  
I  
O  
N



De conformidad con lo establecido por Disposición n° 002/80, entre el 17 de noviembre y el 30 de noviembre próximo, en el horario de 9 a 17, en la Supervisión General - Nivel Primario - Santa Fe 4358, Capital Federal (C.P. 1425), se procederá al control y firma de la documentación oficial correspondiente a la Promoción de Alumnos (regulares) 1981.

Oportunamente, los señores Supervisores harán saber a los Institutos bajo su supervisión de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, día y hora de citación para la firma. Los institutos primarios dependientes de SNEP del interior del país, que no se hallen situados en la Provincia de Buenos Aires, deberán enviar por correo "con aviso de retorno" las actas de promoción de 1° a 7° grado de cada una de las divisiones primarias con que contaren, los certificados de Séptimo Grado o Adultos y los que hubieren sido solicitados por los padres de 1° a 6° así como nota del día y horario de atención al público durante los meses de enero y febrero de 1982, arbitrando los medios para que los mismos, de ser posible, lleguen a esta sede para los primeros días destinados a los efectos de la legalización de los certificados.

Con el objeto de agilizar la tarea, se recuerda a los Institutos las siguientes normas:

1. Certificados: De terminación de estudios (Form.A-1) para los alumnos que hayan aprobado 7° grado de las secciones Escuela Primaria Común. De aprobación de grado (Form.A-2), para aquellos alumnos cuyos padres lo solicitaren, únicamente. En las secciones correspondientes a Escuela Primaria para Adultos, se extenderán, según corresponda, los siguientes certificados:

De terminación de estudios (Form.A-3), para los alumnos que concluyen el 4° ciclo primario (correspondientes a 7° grado);

De promoción (aprobación de ciclo - Form. A-4), para aquellos alumnos que lo soliciten al aprobar alguno de los tres primeros ciclos; y De cursos especiales (For. A- 5), que se otorgarán a los alumnos que hayan aprobado los cursos especiales en su último año.

Los certificados se extenderán a máquina o manuscritos, siempre en tinta copiativa constando en el ángulo superior derecho la inscripción Original y, debajo, libro y número de folio del Copador. (Ejemplo: L.II, F. 104). Los nombres completos de los alumnos, tipo y número de documento (C.I. o D.N.I.) coincidirán en un todo con los consignados en el acta Nómina de alumnos regulares y en la última hoja del Registro de grado.

Se da un ejemplo:

Certificado de Juan Pablo PEREZ

Cédula de Identidad (o DNI) 12.123.456, Pol. Federal  
a los trece años de edad, aprobó Séptimo Grado  
en el mes de diciembre de 1981 como alumno regular  
del Instituto XXX (A-000)

ubicado en Santa Fe 4358, Capital Federal

Se le extiende el presente Certificado, sin raspaduras ni enmiendas, en Buenos Aires al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno

Sello del Instituto

.....  
.....

Firma aclaratoria del /de  
la Director/a



Certifico que la firma de     NN     Director del Instituto A-000 es auténtica

Las fechas, firmas y aclaratorias que se encuentran debajo deben dejarse en blanco.

2. Registros y actas.

Se elevarán los certificados de terminación de estudios y el acta respectiva de cada división de 7° grado con una faja en la que se indique el nombre y característica del Instituto, Domicilio, Coordinación y cantidad de certificados. En otra faja similar, se elevarán ordenadas y por orden decreciente de grado las actas de cada división de sexto a Primero y, si los hubiere, los certificados de aprobación de grado.

El registro de inscripción, discriminado primaria y jardín de infantes, llevará el siguiente resumen: Alumnos inscriptos al 1er día de clases: .....Ingresados posteriormente: ..... Salidos durante el año: .....Quedan al 1°/12/1981 .....

El reverso de la hoja final de cada Registro de grado será completa do de cada alumno, primero los varones, luego las niñas inscriptos reglamentariamente; las edades al 1°/12/80, considerándose nueve (9) meses de clases para quienes hayan asistido durante todo el ciclo lectivo. La calificación "Suficiente" o "Insuficiente", se consignará completa para cada alumno.

En el caso de inasistencias continuadas por quince (15) o más días en un mes, se considerará un mes menos de asistencia.

Se elevará también a la firma del Señor Supervisor el Registro de asistencia del personal, en el que se habrán consignado las asistencias, licencias y ausencias hasta el día de la firma de la documentación. Se recuerda que los datos de este registro serán los mismos que los consignados en las planillas mensuales de personal y estadística, que corresponden a la planta funcional pedagógica aprobada por SNEP.

3. Pruebas complementarias de marzo 1982.

Se tomarán en las fechas que fije el Calendario Escolar Unico y se labrará el acta respectiva. La planilla Nómina de alumnos regulares (acta de promoción) con el resultado obtenido y los certificados A-1 que hubiere, será remitida de inmediato a la Supervisión General Nivel Primario. En la citada planilla se consignará en la parte superior: "Pruebas complementarias de Marzo 1982".

4. Atención público enero-febrero 1982

El día de la firma de la documentación, los Señores Directores entregarán a los Señores Supervisores una nota con la información de qué día por semana y en qué horario el Instituto atenderá las consultas del público o los requerimientos de la superioridad, durante los meses de enero y febrero de 1982. En dicha nota se aclarará el nombre completo y su función específica habitual. Se ruega que en la presentación de referencia se consigne claramente el teléfono del establecimiento debidamente actualizado.

DOCUMENTACION DE FIN DE CURSO

Institutos CAPITAL FEDERAL y PROV. BUENOS AIRES - Deberán presentar ante el Señor Supervisor:



- D  
O  
C  
U  
M  
E  
N  
T  
A  
C  
I  
O  
N
- . Registros de grado de 1° a 7°
  - . Registros de inscripción
  - . Actas de promoción de alumnos regulares de 1° a 7°
  - . Certificados de terminación de estudios y, si los hubiere, de aprobación de grado
- Nota de atención de público enero-febrero 1982

INSTITUTOS INTERIOR (excepto Prov.de Buenos Aires) deberán enviar por correo con Aviso de retorno:

- . Actas de promoción de alumnos regulares de 1° a 7°
  - . Certificados de terminación de estudios y, si los hubiere, de aprobación de grado
- Nota de atención al público enero-febrero 1982

EDADES DE INGRESO A LAS SECCIONES JARDIN DE INFANTES Y ESCUELA PRIMARIA

Se recuerda que la edad de ingreso a la escuela primaria fue establecida por Resolución n° 6/80 C.F.C. y E. de la IIa. Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación y la recomendación n° 7/80, que unifica en todas las jurisdicciones la presente norma de aplicación.

Sección Jardín de Infantes: (4) Cuatro años cumplidos al 30 de junio del año de inscripción.

Præescolar: (5) Cinco años cumplidos al 30 de junio del año de inscripción.

Primer grado: (6) Seis años cumplidos al 30 de junio del año de inscripción.

NIVEL MEDIO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 646/81  
JORNADAS INFORMATIVAS DESTINADAS A  
LOS PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Buenos Aires, 31 de julio de 1981

P  
D  
L  
E  
A  
N  
E  
V  
N  
A  
L  
C  
U  
I  
A  
O  
C  
N  
I  
A  
O  
L  
N

VISTO la Resolución n° 395 de fecha 23 de marzo de 1981, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Evaluación de la Aptitud Física -Nivel Medio de Enseñanza- 1981-1985, elaborado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación y se formulan distintas acciones para llevarlo a cabo, y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de lograr el más efectivo cumplimiento de las acciones a que se hace referencia, se llevaron a cabo jornadas informativas destinadas a los docentes actuantes en los establecimientos seleccionados para el desarrollo de la primera etapa del Plan General del citado evento.

Por ello y atento lo aconsejado por el señor Subsecretario de Educación,



EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Convalidar lo actuado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, en el transcurso de los días 2, 3, 6 y 7 de julio de 1981, durante los cuales se llevaron a cabo Jornadas Informativas destinadas a los docentes de la especialidad afectados al desarrollo de la primera etapa del Plan General correspondiente al Plan Nacional de Evaluación de la Aptitud Física, Nivel Medio de Enseñanza, 1981-1985.

2°.- No computar -en concurrente acción con las medidas adoptadas por Resolución n° 395 del 23 de marzo de 1981- las inasistencias en que incurrieron durante los días 2, 3, 6 y 7 de julio de 1981, en sus respectivos establecimientos de revista dependientes de este Ministerio, los docentes de la disciplina que participaron de las Jornadas Informativas programadas por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación con referencia a la realización de la primera etapa del Plan General integrante del Plan Nacional de Evaluación de la Aptitud Física -Nivel Medio de Enseñanza- 1981-1985.

P D  
L E  
A  
N E  
V  
N A  
A L  
C U  
I A  
O C  
N I  
A O  
L N

3°.- A los fines establecidos en el apartado anterior, los interesados deberán presentar ante sus superiores una constancia que acredite el cumplimiento de la aludida acción, extendida por las autoridades pertinentes.

4°.- Invitar a las autoridades de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para adoptar análogo temperamento en el área de su competencia.

5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

CARLOS BURUNDARENA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MINISTERIAL N° 753/81  
ACTUALIZACION METODOLOGICA DE LA ENSEÑANZA  
DE LA HISTORIA

Buenos Aires, 20 de agosto de 1981

VISTO la presentación efectuada por el Instituto Tucumano de Cultura Hispánica, para que no se computen las inasistencias en que incurran los profesores que asistan al cursillo sobre "Actualización Metodológica de la Enseñanza de la Historia", para profesores de Historia de nivel medio a realizarse entre los días 19 y 22 de agosto próximo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, y

C  
U  
R  
S  
I  
L  
L  
O

CONSIDERANDO:

Que el cursillo en cuestión es de interés para los profesores de Historia de nivel medio tanto en el orden nacional como provincial.

Por ello, atento lo aconsejado por el Subsecretario de Educación y de acuerdo con las facultades que le confiere el Decreto n° 1822/78,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:



1°.- No computar las inasistencias en que incurran los profesores de Historia de nivel medio de los establecimientos de enseñanza oficiales y privados de jurisdicción de este Ministerio, que asistan al curso sobre "Actualización Metodológica de la Enseñanza de la Historia" que, organizado por el Instituto Tucumano de Cultura Hispánica, se llevará a cabo entre los días 19 y 22 de agosto próximo en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS BURUNDARENA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

DISPOSICION N° 785/81  
FERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Buenos Aires, 3 de septiembre 1981

VISTO:

La presentación efectuada por la Directora de Educación Media de la Provincia de Mendoza en la que comunica la realización de la Feria de Ciencia y Tecnología 1981, en la que participarán coordinadores de las jurisdicciones nacional, privada y provincial;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA A/C

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a los responsables de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial a prestar colaboración en la realización de la Feria de Ciencia y Tecnología 1981 que se realizará en la ciudad de Mendoza.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín SNEP y archívese.

RINALDO A. POGGI  
DIRECTOR NACIONAL A/C

NIVEL TERCARIO

DISPOSICION N° 670/81  
TEXTO ORDENADO DEL REGLAMENTO ORGANICO  
PARA LOS INSTITUTOS DE FORMACION DE PROFESORES  
PARA EL NIVEL MEDIO

Buenos Aires, 31 de julio de 1981

VISTO:

El proyecto de texto ordenado del "Reglamento Orgánico" para los institutos de profesorado para el nivel medio (Decreto n° 4205/57) elaborado por el Supervisor Docente de esta Superintendencia Nacional, Profesor Ricardo Ezequiel MAINELLI, y

CONSIDERANDO:

Que desde 1957 -año de la aprobación de dicho Reglamento- se han dictado numerosas normas que explícita o implícitamente derogan, susti-



tuyen, modifican o reglamentan su contenido;

Que por ello resulta conveniente reunir en un solo cuerpo todas ellas, excluyendo las que sólo se refieren a los establecimientos oficiales, para facilitar de ese modo, su aplicación en jurisdicción de esta Superintendencia Nacional, tal como lo determina la Resolución Ministerial n° 1640 del 12 de diciembre de 1962;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el Sector Super-  
visión Pedagógica;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA A/C  
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Aprobar, para su aplicación en los Institutos de forma-  
ción de profesores para nivel medio de jurisdicción de esta Superinten-  
dencia Nacional de la Enseñanza Privada que ajustan su funcionamiento  
al "Reglamento Orgánico" (aprobado por el Decreto n° 4205/57), el tex-  
to ordenado de éste, que como Anexo forma parte de la presente Disposi-  
ción.

ARTICULO 2°.- Derogar la Disposición n° 405 del 3 de junio de 1963.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín SNEP  
y archívese.

RINALDO A. POGGI  
DIRECTOR NACIONAL A/C

NOTA: El anexo que forma parte de la presente Disposición fue remitido  
a todos los institutos de nivel terciario.

NIVEL PRIMARIO  
NIVEL MEDIO

DISPOSICION N° 896/81  
CAMPAÑA POR EL MEJORAMIENTO DEL  
LENGUAJE

Buenos Aires, 23 de septiembre 1981

VISTO:

La presentación efectuada por la empresa VISCONTEA-DISTRIBUIDORA  
S.C.A., de fines culturales, solicitando autorización para visitar es-  
tablecimientos educacionales de enseñanza privada, con el objeto de par-  
ticipar en la Campaña por el Mejoramiento del Lenguaje,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA A/C  
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Propiciar la actividad cultural de la empresa VISCONTEA-  
DISTRIBUIDORA S.C.A., sita en Warnes 1638/40 de esta ciudad, autorizand-  
o a las autoridades de los Institutos Privados Incorporados a la Ense-  
ñanza Oficial a recibir a funcionarios de la misma, quienes concurrirán  
con el fin de contribuir en la Campaña por el Mejoramiento del Lenguaje.

R  
E  
O  
G  
R  
L  
G  
A  
A  
M  
N  
E  
I  
N  
C  
T  
O  
O

C  
A  
M  
P  
A  
Ñ  
A



ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín SNEP y archívese.

RINALDO A. POGGI  
DIRECTOR NACIONAL A/C

NIVEL MEDIO  
NIVEL TERCARIO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 961/81  
II CONGRESO NACIONAL DE LINGUISTICA

Buenos Aires, 11 septiembre 1981

Visto la presentación del Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan vinculada con la realización, por intermedio de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, del "II Congreso Nacional de Lingüística" que se desarrollará del 16 al 19 de septiembre de 1981, y

Considerando:

Que por resoluciones ministeriales números 517/81 y 734/81 se dispuso no computar inasistencias a los docentes de los establecimientos oficiales y privados de jurisdicción de este Ministerio y de las Universidades Nacionales que asistan al "Curso de Perfeccionamiento" que se llevará a cabo del 21 al 26 de septiembre de 1981.

Que la mencionada Universidad solicita se adopte idéntico criterio para el personal que participe del "II Congreso Nacional de Lingüística".

Por ello, de acuerdo con las facultades otorgadas por el Decreto N° 1822/78 y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- No computar las inasistencias al personal docente perteneciente a los establecimientos de enseñanza oficiales y privados de jurisdicción de este Ministerio y de las Universidades Nacionales, que asista al "II Congreso Nacional de Lingüística" que se efectuará entre los días 16 y 19 de setiembre de 1981 en la Provincia de San Juan.

2°.- A los fines dispuestos en el artículo 1° de la presente resolución, los docentes deberán acreditar fehacientemente su asistencia a dicho Congreso, mediante la presentación de una constancia extendida por las autoridades responsables de su organización.

3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS BURUNDARENA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION MINISTERIAL N° 607/81

"JORNADAS DE DIVULGACION HISTORICA DE  
LA FRONTERA DE BUENOS AIRES"

Buenos Aires, 30 julio 1981

VISTO la presentación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la que solicita no se computen las inasistencias de los docentes y alumnos que dictan y cursan estudios de Historia, respectivamente, que asistan a las "Jornadas de divulgación Histórica de la frontera de Buenos Aires", organizadas para los días 13 al 15 de agosto de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio estima de gran interés para educadores y educandos su participación en dichas jornadas.

Por ello, de acuerdo con lo determinado por el Decreto N° 1822/78 y lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- No computar las inasistencias en las que incurran los docentes y alumnos que dictan y cursan la asignatura Historia en los establecimientos oficiales y privados de jurisdicción de este Ministerio, como consecuencia de su participación en las "Jornadas de divulgación Histórica de la Frontera de Buenos Aires" que se llevarán a cabo del 13 al 15 de agosto de 1981 en la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, organizadas por la Suprema Corte de Justicia de dicha provincia.

2°.- Dejar establecido que a los fines indicados en el artículo 1° de la presente resolución, los interesados deberán acreditar fehacientemente su asistencia a las mencionadas jornadas, mediante la presentación de una constancia extendida por las autoridades responsables de su organización.

3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS BURUNDARENA

MINISTRO DE CULTURA -Y EDUCACION

RESOLUCION MINISTERIAL N° 906/81

SEMANA TOMISTA DE FILOSOFIA

Buenos Aires, 3 septiembre 1981.-

VISTO la presentación de la Sociedad Tomista Argentina en la que informa sobre la realización de la "Semana Tomista de Filosofía" durante los días 7 al 11 de septiembre de 1981, y



CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas jornadas participarán filósofos de Argentina y otros países, quienes examinarán el tema "Las causas y su conocimiento".

Que las exposiciones y debates serán de gran utilidad tanto para los profesores que asistan, cuanto para los que participen activamente en las deliberaciones.

Por ello, atento las facultades conferidas por el Decreto N° 1822/78 y lo aconsejado por el señor Subsecretario de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

- 1°.- No computar las inasistencias en las que incurran los docentes de los establecimientos de enseñanza oficiales y privados que participen de la "Semana Tomista de Filosofía", que organizada por la Sociedad Tomista Argentina, se llevará a cabo del 7 al 11 de septiembre de 1981.
- 2°.- Dejar establecido que los participantes en dichas jornadas deberán acreditar fehacientemente su asistencia, mediante la presentación de una constancia extendida por la Entidad responsable de su organización.
- 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS BURUNDARENA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MINISTERIAL N° 874/81

TORNEO ATLETICO ESTUDIANTIL

ANIVERSARIO DEL COLEGIO  
MILITAR DE LA NACION

Buenos Aires, 31 agosto 1981.-

VISTO la presentación del señor Director del Colegio Militar de la Nación en la que informa sobre la organización del Xmo. Torneo Atlético Estudiantil "Aniversario del Colegio Militar de la Nación", que se desarrollará los días 30 y 31 de octubre y 1° de noviembre de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la participación de los alumnos de los colegios invitados y de los profesores que participen en las tareas de organización del Torneo y de los que concurran a las reuniones previas de organización, información y/u otras actividades relativas al mismo, tales como inscripción, rectificación, etc.

Que es deseo y propósito de este Ministerio el lograr el máximo acercamiento de los docentes y estudiantes argentinos con los integrantes de nuestras Fuerzas Armadas.

Por ello, de acuerdo con lo determinado en el Decreto N° 1822/78 y lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación.



EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Autorizar la participación de docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza oficiales y privados, dependientes de este Ministerio, en el Torneo Atlético Estudiantil "Aniversario del Colegio Militar de la Nación", que se llevará a cabo los días 30 y 31 de octubre y 1° de noviembre de 1981, así como de aquellos que concurren a las reuniones previas de organización, información y/u otras actividades relativas al mismo.

2°.- Encomendar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación la tarea de coordinar con la dirección del Colegio Militar de la Nación, el desarrollo de las jornadas deportivas a cumplirse.

3°.- No computar las inasistencias de los docentes y alumnos involucrados en la presente resolución, debiendo acreditar su concurrencia mediante la presentación de una constancia fehaciente extendida por las autoridades responsables de la organización de dicho Torneo.

4°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación a sus efectos .

CARLOS BURUNDARENA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

DISPOSICION N° 792/81

II SEMINARIO SOBRE METODOLOGIA DE LA  
ENSEÑANZA E INVESTIGACION GEOGRAFICA

BUENOS AIRES, 7 septiembre 1981.

VISTO:

La nota cursada por el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, solicitando el auspicio de esta Superintendencia Nacional del II Seminario sobre Metodología de la Enseñanza e Investigación Geográficas, que tendrá lugar entre el 16 y el 26 de septiembre del corriente año, en la Facultad de Filosofía y Letras de esa Casa de Estudios;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA A/C

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Auspiciar la realización del II Seminario sobre Metodología de la Enseñanza e Investigación Geográficas, que se llevará a cabo entre los días 16 y 26 de septiembre del corriente año en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTICULO 2°.- Autorizar a los responsables de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial a no computar las inasistencias en que incurran los docentes que participen del Seminario.



ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín SNEP y archívese.

RINALDO A. POGGI  
DIRECTOR NACIONAL A/C.

DISPOSICION N° 743/81

IV SEMINARIO TALLER PARA  
PROFESORES DE MATEMATICA

BUENOS AIRES, 20 agosto 1981.-

VISTO:

La nota cursada por el Instituto de Matemática, Astronomía y Física (IMAF) dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba relacionada con la realización, durante el mes en curso, del IV Seminario Taller de Matemática,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA A/C.

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a los responsables de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial a no computar las inasistencias en que incurran los docentes seleccionados por el Instituto de Matemática, Astronomía y Física (IMAF), dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, para asistir al IV Seminario-Taller para profesores de Matemática a realizarse en el citado Instituto en el corriente mes.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín SNEP y archívese.

RINALDO A. POGGI  
DIRECTOR NACIONAL A/C.

40° FESTIVAL CORAL, INSTRUMENTAL Y DE LA DANZA

El señor Director Nacional encomendó al Supervisor Docente Prof. Juan Augusto Gourdy, la realización y evaluación del 40° FESTIVAL CORAL, INSTRUMENTAL Y DE LA DANZA que se llevará a efecto el día 15 de noviembre próximo a las 9.45 en el "Auditorio de Belgrano", sito en Virrey Loreto 2348, Capital Federal, cedido gentilmente por las autoridades del Instituto "Nuestra Señora de la Misericordia" ( de Belgrano) A-57.



NIVEL PRIMARIO  
NIVEL MEDIO  
NIVEL TERCARIO

DECRETO N° 1251

"LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA  
Y LA REALIDAD CONTEMPORANEA"

BUENOS AIRES, 4 septiembre 1981.-

VISTO el expediente N° 22.032/81 del registro del Ministerio de Cultura y Educación en el cual el señor Rector de la Universidad de Mendoza solicita se declare de interés nacional el Congreso sobre "La Doctrina Social de la Iglesia y la Realidad Contemporánea", que esa Universidad organiza en la ciudad de Mendoza (Provincia de Mendoza) los días 5, 6 y 7 de octubre de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el tema del Congreso: "La Doctrina Social de la Iglesia y la Realidad Contemporánea" reviste un enorme interés para el Estado Nacional, en razón de que el estudio de la Doctrina Social de la Iglesia es susceptible de proveer a todos los sectores de la sociedad argentina de criterios válidos y acertados para la solución de la problemática social y política. C O

Que la sociedad argentina comparte -en su gran mayoría- los principios básicos de la Doctrina Social de la Iglesia, resultando de gran utilidad el que ellos sean tratados y explicitados con referencia a la actual situación del país y del mundo. N G

Que la Universidad organizadora se ha destacado, en sus más de veinte años de labor, por su capacidad para la organización de eventos científicos de alto nivel, capacidad que se puso en evidencia, sobre todo, en ocasión del Primer Congreso Internacional y IV Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo, declaradas de interés nacional por este Gobierno Nacional, mediante Decreto N° 1893 del 30 de junio de 1977. R E

Que las personalidades que integran la Comisión Organizadora del Congreso, la Comisión Asesora Honoraria y las que han sido invitadas a exponer en él, garantizan, por sus antecedentes y calidades personales, el alto nivel académico y científico del Congreso. S O

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de interés nacional el Congreso sobre "La Doctrina Social de la Iglesia y la Realidad Contemporánea" que organi



za la Universidad de Mendoza, en la ciudad de Mendoza (Provincia de Mendoza), los días 5, 6, y 7 de octubre de 1981.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ROBERTO EDUARDO VIOLA  
PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

CARLOS BURUNDARENA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MINISTERIAL N° 873/81  
III CURSO NACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Buenos Aires, 31 agosto de 1981

E  
D  
U  
VISTO que el Proyecto Multinacional de Perfeccionamiento Docente en Educación Musical (OEA), con sede en la Universidad Nacional de San Juan, ha organizado el III Curso Nacional de Perfeccionamiento Docente en Educación Musical, a realizarse en la ciudad de San Juan desde el 7 hasta el 12 de setiembre del corriente año, y

C  
A  
M  
C  
U  
I  
S  
O  
T  
N  
C  
A  
L  
CONSIDERANDO:

Que a dicho curso concurrirán docentes de establecimientos dependientes de este Ministerio.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto n° 1882/78.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:

1º.- No computar las inasistencias del personal docente, de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, que concurren al III Curso Nacional de Perfeccionamiento Docente en Educación Musical a realizarse en la ciudad de San Juan, del 7 al 12 de setiembre de 1981.

2º.- Hacer saber al personal comprendido en el artículo 1º de la presente resolución, que deberá acreditar fehacientemente su participación en el mencionado curso, mediante la presentación de un comprobante extendido por la Dirección del Proyecto responsable de su realización.

3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS BURUNDARENA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MINISTERIAL N° 627/81  
CURSOS DE FORMACION DE RECURSOS  
HUMANOS

Buenos Aires, 31 de julio de 1981

VISTO el expediente n° 30418/81 del registro de este Ministerio en



el que el Consejo de Rectores de Universidades Nacionales, solicita se tomen las medidas tendientes a que no sean computadas, durante el año 1981, las inasistencias de los docentes que concurren o hayan concurrido a los cursos de Formación de Recursos Humanos y,

CONSIDERANDO:

Que los cursos mencionados revisten trascendencia por cuanto las labores previstas se inscriben en el marco referencial de tareas de actualización e intercambio académico que este Ministerio estima necesario alentar.

Que el referido curso cuenta con el apoyo del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales.

Por ello y atento lo aconsejado por el señor Subsecretario de Educación.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:

1°.- No computar durante el año 1981, las inasistencias de los docentes de establecimientos de jurisdicción de este Ministerio, que concurren o hayan concurrido a los cursos de Formación de Recursos Humanos que cuenten con el apoyo del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales.

2°.- Hacer saber a los docentes a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución que, a los efectos de justificar la asistencia a los cursos aludidos, deberán solicitar de las autoridades responsables de la organización una constancia que así lo acredite.

3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS BURUNDARENA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MINISTERIAL N° 520/81  
PRIMERAS JORNADAS NACIONALES  
INTERDISCIPLINARIAS SOBRE LA EMPRESA

Buenos Aires, 15 de julio de 1981

VISTO los actuados del Expediente n° 22352/81 iniciado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que las Primeras Jornadas Nacionales Interdisciplinarias sobre la Empresa a realizarse los días 19, 20 y 21 de agosto de 1981 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, aspiran al tratamiento del tema, especialmente desde el punto de vista de la Doctrina Social Católica.

Que las mismas contribuirán a esclarecer la problemática actual y prospectiva, tanto nacional como de integración latinoamericana.

Que dichas jornadas merecen el auspicio de este Ministerio por la natural gravitación que la Empresa adquiere en las más variadas manifestaciones de la vida de la comunidad, teniendo en cuenta el área donde se desarrollarán.

N  
O  
C  
O  
M  
P  
U  
T  
A  
R  
  
I  
N  
A  
S  
I  
S  
T  
E  
N  
C  
I  
A  
S

J  
O  
R  
N  
A  
D  
A  
S



Por ello, y atento a lo propuesto por la Dirección Nacional de Universidades Privadas y Provinciales, y a lo aconsejado por el señor Subsecretario de Asuntos Universitarios.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Brindar el auspicio del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a las Primeras Jornadas Nacionales Interdisciplinarias sobre la empresa organizadas por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontificia Universidad Católica "Santa María de los Buenos Aires", a realizarse los días 19, 20 y 21 de agosto de 1981 y que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2°.- Comuníquese, anótese y archívese.

CARLOS BURUNDARENA

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MINISTERIAL N° 671/81  
CAMPAÑA "BIBLIOTECAS PARA MI PAIS"

Buenos Aires, 4 de agosto 1981

VISTO la campaña "BIBLIOTECAS PARA MI PAIS" organizada por la Fundación de Empresas Juveniles Argentinas, y

CONSIDERANDO:

Que la misma constituye un valioso aporte a la difusión de la cultura.

Que la Subsecretaría de Cultura le ha otorgado su auspicio.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Auspiciar la campaña "BIBLIOTECAS PARA MI PAIS", organizada por la Fundación de Empresas Juveniles Argentinas.

2°.- El auspicio que se dispone precedentemente no implica el compromiso de este Ministerio de asistencia económica para la entidad peticionante.

3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

CARLOS BURUNDARENA

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MINISTERIAL N° 958/81  
ASAMBLEA DEL PUEBLO DE DIOS

Buenos Aires, 10 de septiembre 1981

VISTO la presentación del Obispado de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en la que informa sobre la realización de la Asamblea del Pueblo de Dios", de carácter pastoral, del 14 al 18 de septiembre de 1981, y



CONSIDERANDO:

Que se solicita la participación de personal docente y alumnos de los establecimientos de enseñanza oficiales y privados incorporados a ella, de acuerdo con la especificación que detalla.

Que las jornadas a llevarse a cabo serán de real trascendencia para la vida de la Iglesia y su misión, dado que se analizarán los temas de Evangelización y Catequesis en el mundo contemporáneo, orientados a la Familia y a la Juventud en la realidad social actual.

Por ello, de acuerdo con lo determinado en el Decreto n° 1822/78 y lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

- 1°.- No computar las inasistencias del personal docente y alumnos de los establecimientos oficiales y privados de jurisdicción de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, ubicados en la Diócesis de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que asistan a la "Asamblea del Pueblo de Dios" organizada por el Obispado de dicha ciudad para los días 14 al 18 de septiembre de 1981.
- 2°.- Dejar establecido que los asistentes a dichas Jornadas deberán acreditarlo fehacientemente, mediante la presentación de una constancia extendida por las autoridades responsables de su organización.
- 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS BURUNDARENA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MINISTERIAL N° 745/81  
PRIMER CONGRESO SANMARTINIANO  
DE ASOCIACIONES CULTURALES

Buenos Aires, 20 de agosto de 1981

VISTO la presentación del Instituto Nacional Sanmartiniano en la que informa sobre la realización del Primer Congreso Sanmartiniano de Asociaciones Culturales, que se llevará a cabo en la Plaza Grand Bourg los días 9, 10 y 11 de septiembre de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que los altos fines que determinaron su organización, al que concurrirá personal docente de todo el país perteneciente a la jurisdicción de este Ministerio, aconsejan adoptar las medidas que correspondan en apoyo de dicho evento.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Subsecretario de Educación.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

- 1°.- Auspiciar la realización del Primer Congreso Sanmartiniano de Asociaciones Culturales, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de septiembre de 1981, organizado por el Instituto Nacional Sanmartiniano.

N  
O  
  
C  
O  
M  
P  
U  
T  
A  
R  
  
I  
N  
A  
S  
I  
S  
T  
E  
N  
C  
I  
A  
S

P  
R  
I  
M  
E  
R  
  
C  
O  
N  
G  
R  
E  
S  
O  
  
S  
A  
N  
M  
A  
R  
T  
I  
N  
I  
A  
N  
O



2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS BURUNDARENA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1011/81

"PRIMERAS JORNADAS REGIONALES DE  
ESTRATEGIA Y DEFENSA NACIONAL "

BUENOS AIRES, 17 setiembre 1981.

VISTO la presentación de la Universidad Tecnológica Nacional sol<sup>i</sup> citando el auspicio de este Ministerio a las "Primeras Jornadas Regiona<sup>l</sup> les de Estrategia y Defensa Nacional" que se llevarán a cabo en la Facul<sup>t</sup> tad Regional de Rosario dependiente de la mencionada Universidad, a par<sup>t</sup> tir del 14 de septiembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

J  
O  
N  
A  
D  
A  
S  
Que entre otros temas, las mismas están dirigidas a promover la difusión de conceptos fundamentales sobre una estrategia de Estado, al análisis de la problemática del país, al uso más conveniente de sus re<sup>u</sup> cursos y a la defensa nacional.

Que asimismo, la citada Casa de Altos Estudios solicita se faci<sup>l</sup> lite la concurrencia de los docentes a dichas Jornadas.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

D  
A  
S  
1°.- Auspiciar las "Primeras Jornadas Regionales de Estrategia y Defensa Nacional" a realizarse a partir del 14 de setiembre del co<sup>r</sup> riente año, en la Facultad Regional Rosario dependiente de la Univer<sup>s</sup> sidad Tecnológica Nacional.

2°.- No computar las inasistencias en que incurra el personal do<sup>c</sup> cente que se desempeña en establecimientos dependientes de este Ministe<sup>r</sup> rio, con motivo de su asistencia a dichas Jornadas.

3°.- Establecer que a los fines indicados en el punto precedente, los interesados deberán presentar certificación extendida por autoridad competente.

4°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

CARLOS BURUNDARENA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION MINISTERIAL N° 927/81

CRUZADA DE ORACION EN FAMILIA

BUENOS AIRES, 7 setiembre 1981.-

VISTO la presentación del Arzobispado de Tucumán por la que solicita autorización para realizar la "Cruzada de Oración en Familia" en los establecimientos oficiales y privados de dicha provincia durante los meses de septiembre y octubre de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que la Cruzada que se llevará a cabo se encuentra prevista en los planes del Arzobispado de Tucumán, en lo que hace a unión Familia-Iglesia como un signo visible y palpitante de una realidad del amor cristiano.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Autorizar la realización de la "Cruzada de Oración en Familia" en los establecimientos oficiales y privados dependientes de este Ministerio, ubicados en la provincia de Tucumán que, organizada por el Arzobispado de Tucumán se llevará a cabo durante los meses de septiembre y octubre de 1981.

2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS BURUNDARENA

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

DISPOSICION N° 909/81

INCOMPATIBILIDADES CON LA  
FUNCION DEL SUPERVISOR

BUENOS AIRES, 29 setiembre 1981.-

VISTO:

Que entre las funciones asignadas a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, se encuentra la de supervisar, asesorar y orientar a los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente precisar los alcances del asesoramiento tanto en el aspecto docente como en el administrativo, incluido el económico-financiero, a cargo del personal que revistá en la Superinten-

CENTRO NACIONAL

DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA

Paraguay 1367 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

C  
R  
U  
Z  
A  
E  
N  
F  
A  
M  
I  
L  
I  
A  
O  
N



I  
N  
C  
O  
N  
P  
A  
R  
T  
I  
B  
I  
L  
I  
D  
A  
D  
E  
S  
C  
O  
N  
L  
A  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
D  
E  
L  
S  
U  
P  
E  
R  
V  
I  
S  
O  
R

dencia Nacional de la Enseñanza Privada, a fin de dejar a salvo la necesaria independencia de la tarea de fiscalización a cargo de este organismo.

Que tal independencia se asegura también mediante las disposiciones del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley N° 22.140) el que prohíbe en el inciso d) de su artículo 28 al personal comprendido en dicho régimen "mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por el Ministerio, dependencia o entidad en la que se encuentre prestando servicios" y en el inciso f) del citado artículo "recibir dádivas, obsequios y otras ventajas con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones".

Que las citadas prohibiciones alcanzan también al personal comprendido en el Estatuto del Docente en virtud de lo preceptuado en su artículo 5°.

Que en consecuencia, el asesoramiento y la fiscalización a cargo de este Organismo debe ser realizado de manera tal que no se configuren las situaciones previstas en las prohibiciones señaladas y en otras similares.

Que igualmente la objetividad de la fiscalización puede verse seriamente afectada en el supuesto de que el personal dependiente de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada curse estudios, como alumno, en establecimientos privados incorporados a la enseñanza oficial.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA A/C:

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Recordar al personal dependiente de esta Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada que el asesoramiento y la fiscalización a cargo de este Organismo debe ser realizado de manera tal que no se configuren las situaciones previstas en las prohibiciones mencionadas en los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- El personal docente y el administrativo superior no podrá cursar estudios, como alumno, en establecimientos privados incorporados a la enseñanza oficial.

ARTICULO 3°.- El incumplimiento de los deberes señalados en la presente disposición dará lugar a la instrucción del correspondiente sumario y a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la legislación vigente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín SNEP y archívese.

RINALDO A. POGGI  
DIRECTOR NACIONAL A/C.



DISPOSICION N° 744/81

"PLANES DE ENSEÑANZA VIGENTES"

BUENOS AIRES, 24 agosto 1981.-

VISTO:

Que se ha realizado un relevamiento tendiente a precisar los planes vigentes en el ámbito de la enseñanza privada incorporada, y

CONSIDERANDO:

Que con tal finalidad se dio intervención a los distintos sectores que integran la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada,

Que el esfuerzo realizado tiene como destinatarios a los institutos del área, sirviendo a la vez para el control de la concordancia de los planes con las plantas funcionales aprobadas en su consecuencia,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA A/C.

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Publicar en el Boletín S.N.E.P. los "Planes de Enseñanza Vigentes" para conocimiento de los institutos de la jurisdicción de este Organismo.

ARTICULO 2°.- Encomendar al Señor Coordinador de Sub-Area que a través del Sector Económico Financiero - que se remitirá en cada caso a los "PLANES DE ENSEÑANZA VIGENTES" - realice la revisión de las liquidaciones, determinando si se ajustan a las plantas funcionales aprobadas,

ARTICULO 3°.- Agradecer a la Supervisora de Organización Escolar, Profesora FLORINDA AGUILAR por la colaboración prestada en esta tarea.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín S.N.E.P., tréguese copia en el legajo de la Supervisora Florinda AGUILAR y archívese.

RINALDO A. POGGI  
DIRECTOR NACIONAL A/C.

NUEVO FORMULARIO ( ANEXO 3 )

DECLARACION JURADA PARA LAS

NUEVAS PROPUESTAS DE PERSONAL

( Ver página 24 )